

MANUAL DE CONVIVENCIA





Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces; pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos.

Martin Luther King

INDICE:

N°	CONTENIDO	PÁGINA
1	Presentación	4
2	Introducción Definición	5
3	Objetivos	6
4	Valores	7
5	Principios	7
6	Derechos de los alumnos	8
7	Deberes de los alumnos	9
8	Valores deberes (Horario)	10
9	Valores deberes (Uniforme)	11
10	Deberes de carácter general	15
11	Políticas de prevención compromiso y coherencia	16
12	Medidas pedagógicas	17
13	Disposiciones legales	18
14	Conductas inadecuadas (faltas)	19
15	Protocolo actuación ante faltas	23
16	Faltas de 1° y 2° grado	23
17	Acciones correctivas	23
18	Faltas de 3° grado (graves)	23
19	Procedimientos faltas graves	24
20	Disposiciones Generales	25
21	Encargado Convivencia Mediador	26
22	Protocolo para mediar conflictos	26
23	Estrategias e incentivos	27
24	Cuadros de honor	27
25	Incentivo pedagógico	28
26	Promoción y evaluación	29
27	Asignatura de Religión Acuerdos	30
28	Padres y apoderados	30
29	Compromiso padres y apoderados	30
30	Prevención y respuesta al abuso sexual	33
31	Denuncias	35
32	Protocolo de prevención abuso sexual	36
33	Medidas de prudencia para funcionarios	39
34	Medidas administrativas	40

1. PRESENTACIÓN

El presente Manual de convivencia, se basa en el Marco Legal entregado por la constitución Política de Chile, la Declaración de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos de los Niños y Niñas y por la Normativa Vigente del Ministerio de Educación.

La UNESCO plantea el aprender a convivir, como uno de los pilares de la educación para el siglo XXI, esta institución ha reiterado la necesidad de abordar profundamente el tema de la convivencia desde la educación.

La convivencia en sí es un aprendizaje y éste debe incluir la capacidad de vivir juntos en colaboración, incluye también el manejo de estrategias para la resolución no violenta de los conflictos, habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía. De allí surge la responsabilidad por el otro, presente en los valores de respeto, solidaridad y colaboración. Cuando los valores fundamentales son compartidos por toda la Comunidad Escolar, estos logran plasmarse en la vida cotidiana y se puede decir entonces, que hay una consistencia entre los valores declarados y su vivencia.

La convivencia consiste en gran medida en compartir, y a compartir se aprende. Este aprendizaje, debe tener como meta respetar los tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños personales para así poder llegar a un bien común. El aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, son la base del futuro ciudadano en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes. Y ese aprendizaje, tiene lugar de relevante importancia, en la experiencia escolar.

De este modo, toda acción en el colegio es formadora. Se aprende de la experiencia, se aprende mirando a los adultos. Por lo tanto se debe, por un lado, propiciar un ambiente serio de trabajo, donde se respetan los horarios y compromisos contraídos, además, un ambiente donde las personas se sientan respetadas y valoradas, considerando que los conflictos son parte de cualquier comunidad; la diferencia está en cómo se enfrentan y resuelven. Por otro lado, el docente se transforma en un modelo a imitar por parte de los educandos.

Por lo tanto, se desprende que la buena convivencia es un factor de bienestar para las personas y grupos humanos y de este precepto se construyen la ciudadanía, el capital social, la calidad del país en el futuro y también la posibilidad de entendimiento entre los pueblos, respetando la dignidad, la libertad y la autonomía en la toma de decisiones y aceptando sus consecuencias.

La Convivencia Escolar nos remite a los valores que nuestra comunidad educativa ha establecido como valores fundamentales en el Proyecto Educativo Institucional. Estos configuran la relación entre los distintos actores que componen nuestra Unidad Educativa, orientan los sentidos de la normativa escolar; definen criterios frente a procedimientos de resolución de conflictos y unifican a la comunidad escolar dándole la calidad y afianzando el prestigio que ha logrado en el concierto educativo nacional.

1.1 INTRODUCCION.

El Liceo Luis Cruz Martínez preocupado por los grupos humanos que educa es que ofrece a los jóvenes la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad, internalizando un conjunto de valores que conducen a compartir con otros, los frutos de una libertad que humaniza y se abre a las exigencias del bien común; estos valores son: **Solidaridad, Respeto, Responsabilidad, Autonomía, Tolerancia y Honestidad.**

Nuestro objetivo es que el alumno logre una formación con un espíritu crítico, dando claves interpretativas para actuar, entregando asimismo, elementos de análisis acerca de las ventajas y desventajas de las diferentes opciones.

El propósito es que cada joven piense, escoja y decida desde los principios y valores establecidos, alcanzando la madurez que se requiere para hacerse responsable de las consecuencias de su decisión.

Al integrarse a nuestro establecimiento, el joven y la joven, tomarán conciencia de la importancia de contribuir a la vida de esta comunidad, aceptando las normas de convivencia establecidas como requisito y que lo acompañarán en su proceso de crecimiento personal.

Necesitamos que nuestros alumnos y alumnas desarrollen valores que favorezcan el logro del respeto y el autocontrol, sobre la base del sello socio-afectivo y criterios de formación valórica.

El esfuerzo, entonces, se centra en que los estudiantes asuman responsablemente su rol, apoyados por toda la comunidad educativa; estimulándolos en la búsqueda de su propia identidad mediante el reconocimiento de su talento, su esfuerzo y sus cualidades.

Consideramos necesario incentivar a los alumnos destacados por sus pares y sus profesores; y para ello como estrategia de incentivo, se crea el Cuadro de Honor a nivel de curso y de unidad educativa para distinguirlos por sus méritos y valores.

2. DEFINICION

El Manual de Convivencia es el conjunto de normas que rigen los Estamentos de la institución, su cumplimiento racional, es parte fundamental del cotidiano quehacer, ubicando al estudiante en un enfoque sistémico-social, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia, entendiendo por norma a la regla de conducta que una comunidad o sociedad, impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con otras y otros.

Una norma manda, permite o prohíbe, prescribe o proscribe, premia o castiga. Las normas deben responder a las necesidades y tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad educativa y estar en sintonía con la misión y visión del Proyecto Educativo.

“La existencia de las normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no las observe puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones. Las reglas deben enmarcarse en la Ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la mejor formación de los alumnos. “

3. OBJETIVOS

- 1.- Propiciar una convivencia sana, democrática, pluralista, respetuosa de los derechos humanos, prescindiendo y/o manifestación de violencia, exclusión y/o discriminación entre los miembros que participan en la comunidad educativa.
- 2.- Garantizar el bien común, a través de pautas fijadas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con otras y otros.
- 3.- Respetar y hacer cumplir los lineamientos y acciones en que se circunscribe el marco de la Política de Convivencia Escolar que emana el Ministerio de Educación, a favor del objetivo “Aprender a vivir juntos”.
- 4.- Orientar y articular con criterio pedagógico los procesos de gestión, cautelando, promoviendo y protegiendo los derechos de todos los actores de la Comunidad Educativa.
- 5.- Afianzar el desarrollo de habilidades sociales, actitudes, valores y conocimiento de los deberes y obligaciones del educando, que permitan a las y los estudiantes avanzar hacia su pleno desarrollo social e individual.
- 6.- Abordar los conflictos, utilizando el dialogo como instrumento privilegiado en su resolución , aplicando los procedimientos de mediación, arbitraje y/o negociación en la resolución del mismo, teniendo claro conocimiento de las conductas que vulneran las normas de una sana convivencia, de los procedimientos, criterios y medidas a aplicar en caso de transgresión voluntaria de las mismas.
- 7.- Entregar, en temáticas de seguridad y autocuidado, las herramientas conceptuales y *actitudinales* para controlar los factores de riesgo.
- 8.- Evitar el consumo de drogas en los alumnos y alumnas del liceo, a través de un proceso continuo y sistemático de prevención y el fortalecimiento de la familia, como principal agente protector del consumo de drogas.
- 9.- Normar y fomentar las actitudes que:
 - facilitan la convivencia de los diferentes estamentos,
 - permiten el diario desarrollo de las actividades curriculares,
 - moderan el temperamento,
 - estabilizan el carácter
 - Ejercitan el autocontrol
 - mejoran la interrelación humana.
 - Motivan la participación individual y colectiva en la transformación positiva de situaciones y comportamientos sociales.
 - Ejercitan la práctica responsable de la propia autonomía.
 - Estimulan en el estudiante el desarrollo personal, dándole pautas para que incremente su autoestima.
 - Establecen un marco reglamentario, donde las conductas se vuelven aceptables.
 - Propician el descubrimiento y la formación de actitudes de liderazgo.

1. VALORES:

- a. **RESPONSABILIDAD:** valor que nos hace responder adecuadamente por nuestras acciones, por los compromisos contraídos y asumir las consecuencias, cuando no damos cumplimiento a estos.
- b. **RESPECTO:** valor que hace posible la buena comunicación y compromiso entre las personas, impidiendo ser vulnerado en su condición de persona.
- c. **SOLIDARIDAD:** permite trabajar en forma colaborativa, entregando lo mejor de sí, en pos de un objetivo común.
- d. **AUTONOMIA:** Valor que permite la toma de decisiones en forma responsable y consecuente con los valores que promueve el establecimiento y dentro de un marco conductual establecido.
- e. **TOLERANCIA:** valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las nuestras. En este sentido, la tolerancia es también el reconocimiento de las diferencias inherentes a la naturaleza humana, a la diversidad de las culturas, las religiones o las maneras de ser o de actuar.
- f. **HONESTIDAD:** es un valor o cualidad propia de los seres humanos que tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones. Así, esta cualidad no sólo tiene que ver con la relación de un individuo con otro u otros o con el mundo, sino que también puede decirse que un sujeto es honesto consigo mismo cuando tiene un grado de autoconciencia significativo y es coherente con lo que piensa.

5.- PRINCIPIOS:

- 5.1 Creemos en el **RESPECTO** como el valor primordial de la persona, el que debe impregnar todo nuestro quehacer educativo y fortalecer, así, las relaciones interpersonales al interior del establecimiento y fuera de él. Se manifiesta en el reconocimiento de la dignidad de los demás, en la mantención de relaciones deferentes con todas y cada una de las personas de la Comunidad Escolar.
- 5.2 Afirmamos que nuestro compromiso educativo debe guiarse por la **RESPONSABILIDAD** con nuestra Comunidad Educativa permitiendo que nuestras acciones sean coherentes con los principios y con el sello que caracteriza al Liceo. Este valor se define como la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente y se manifiesta cumpliendo con los deberes, derechos, compromiso y obligaciones de cada cual, según su rol en la Comunidad Escolar.
- 5.3 Promovemos una Unidad Educativa que viva la **SOLIDARIDAD** con sus semejantes, que contribuya a aunar esfuerzos en la tarea

educativa y que posibilite el desarrollo armónico de la persona, desarrollando la comprensión mutua con el otro, para aprender a vivir en comunidad. Se manifiesta vinculándose constructivamente con las necesidades y proyectos del establecimiento y su entorno.

- 5.4 Postulamos una Educación que incentive la AUTONOMIA, en donde cada uno pueda responsabilizarse de sí mismo y de sus actos, creemos en la capacidad de discernimiento y talento de los educandos, que les permita, además, evaluar adecuadamente la toma de decisiones en consecución de sus metas y proyecto de vida.
- 5.5 Aplicamos la TOLERANCIA, entendida como el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás integrantes del establecimiento, cuando son diferentes o contrarias a las propias. Se manifiesta a través del reconocimiento del otro, como un ser diferente, en la aceptación del pensamiento divergente y en la actitud de empatizar con los demás, a buscar acuerdos y mediar en pro de la unidad, en la Comunidad Educativa.
- 5.6 Promovemos la HONESTIDAD en los integrantes de la Unidad Educativa, entendida como la capacidad de desenvolverse con moderación, rectitud y decencia, mostrando coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, sin ambigüedades, fortaleciendo en la institución las confianzas, lealtades y acciones mancomunadas.
- 5.7 Afirmamos que nuestra tarea como educadores es buscar los espacios de manera personal y colectiva, para sentir, pensar y actuar conforme con los valores que postulamos.
- 5.8 Afirmamos que los resultados exitosos, son producto de la acción mancomunada de los estudiantes, padres y apoderados y liceo.
- 5.9 Postulamos que la Buena Convivencia Escolar se deriva del manejo y aplicación sostenida de las TARC (técnicas alternativas de resolución de conflictos) y del apoyo de los padres y apoderados en las gestiones institucionales, en esta área.
- 5.10 Afirmamos que la calidad de enseñanza en nuestro liceo, permite el logro de óptimos resultados en mediciones internas y externas a nivel nacional. Y un afianzamiento en la consecución de estudios superiores.

6. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Considerando lo anterior, el alumno y la alumna tienen derecho a:

1. Ser reconocido y respetado como individuo en formación.
2. Ser educado en forma integral y armónica en los valores cívicos, patrióticos, sociales, éticos e intelectuales, resaltando los valores del respeto, responsabilidad, autonomía y solidaridad, con el fin de procurar su propio desarrollo y el de la sociedad en la que vive, en el marco del sistema constitucional y democrático.
3. Ser dotado de herramientas culturales, humanistas y científicas como un valor en sí y como indispensable instrumento de progreso, y que además le permita participar efectivamente en la conducción y vigencia permanente de la democracia.
4. Que se le estimule la capacidad de creación, otorgándole espacios para desarrollar actividades de libre elección.
5. Contar con un departamento de Orientación, que él alumno (a), pueda recurrir cuando lo requiera.
6. Que los problemas de orden bio-psico-social que puedan perturbar el

desarrollo del estudiante, sean tratados oportunamente, derivándolo al especialista, en tanto se cuente con este tipo de atención específica.

7. La libre asociación para conformación del C.E.A.L. (Centro de Alumnos y Estudiantes del Liceo Luis Cruz Martínez)
8. Participar en las decisiones del Liceo Luis Cruz Martínez a través del C.E.A.L. o en forma directa según el reglamento.
9. Ser informado de manera oportuna, por el estamento pertinente, de las actividades programadas por el establecimiento.
10. Recibir puntualmente las clases sobre los contenidos programáticos y extraprogramáticos
11. Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
12. Ser evaluado conforme con lo establecido en el Reglamento de Evaluación vigente.
13. Conocer, oportunamente, El Reglamentos de Evaluación y Manual de convivencia disciplina.
14. Ser escuchado y atendido frente a sus inquietudes académicas y sociales.
15. Que se respeten sus intereses y deseos de aprender.
16. Utilizar el seguro escolar.
17. No ser discriminado por raza, credo, color, orientación sexual, condición física y/o social.
18. En el caso de la alumna madre, el liceo permitirá el amamantamiento fuera del liceo, en horario pre-establecido con el apoderado.
19. Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas, en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación o negación de matrícula, la suspensión u otra similar. (artículo 2 , decreto 79/2004)
20. A las alumnas en situación de embarazo y/o maternidad, se aplicará el Decreto 79 del 2004 (en todos sus articulados).
21. A que se le reconozca actitudes sobresalientes en los valores que postula el establecimiento dentro o fuera de él.
 - a. Carta de reconocimiento, diploma o cualquier otro estímulo, que la institución estime pertinente, a los resultados igual o superior a los 750 puntos en la Prueba de Selección Universitaria.
 - b. Primera licencia al alumno o alumna que haya cursado los tres últimos años, o totalidad de la Enseñanza Media en el establecimiento.
 - c. Los alumnos de cuartos años medios, podrán usar un polerón con motivos alusivos a su electividad o curso, no deberá tener leyendas ofensivas, que dañen la autoestima de los alumnos, apoderados, funcionarios o el prestigio de la institución. Este, podrá ser usado durante los quince últimos días, antes del término del año escolar.
 - d. A conocer y firmar sus observaciones, sean estas positivas y/o negativas, al momento de registrarse el hecho.

7. DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los deberes del alumno y alumna del liceo Luis Cruz Martínez, están sustentados por los valores de la Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Autoestima; además por los lineamientos y políticas del MINEDUC y la legislación vigente (Ley N° 20.084, Ley N° 20.105, Ley 20.000, Seguridad Escolar, etc.)

7.1 Primer Valor:

Responsabilidad, valor que nos hace responder adecuadamente por nuestras acciones y compromisos, asumiendo sus consecuencias, en el no cumplimiento de estas.

Deberes que se desprenden de este valor:

7.1.1 Asistir puntual y diariamente a clases lectivas, como a todas aquellas no lectivas que se insertan dentro del currículo de nuestra unidad educativa, tales como :

- Reforzamiento.
- PSU.
- Recuperación de clases.
- Ceremonias oficiales.
- Desfiles
- Actividades Extraescolares, tanto dentro de la unidad educativa, como todas aquellas que representen al liceo ante la comunidad.

7.1.2 Llegar puntualmente al establecimiento según el horario establecido.

- Los alumnos y alumnas deberán cumplir con el horario de clases que el liceo estipule:

a) Mañana

Lunes a Jueves de 08:00 a 12:10 hrs.

Viernes 08:00 a 13:00 hrs..

b) Tarde

Lunes a Jueves 14:10 a 17:30 hrs.

- Al toque de timbre los alumnos y alumnas deberán ingresar ordenadamente a sus respectivas salas de clases.
- Siendo en estricto rigor, el ingreso a las 8:00 Hrs en la mañana y a las 14:10 en la tarde, la puerta permanecerá abierta hasta 10 minutos más en ambas jornadas, con el objeto de que los alumnos puedan ingresar, consignando el atraso, pero sin la demora extra de solicitar pase en inspectoría.
- A los alumnos y alumnas que ingresen al establecimiento después de las 08:10 en la mañana y 14:20, en la tarde, éstos, deberán dirigirse a las dependencias de los asistentes educativos, para retirar el pase o autorización de ingreso, el que harán efectivo , en situación de prueba o clases normales, sólo a la segunda hora, (8:45 hrs en la mañana y 14:55 en la tarde)
- En casos justificados, el ingreso después de la segunda hora deberá efectuarse en compañía del apoderado.
- Los alumnos durante las horas de clases, deben observar las normas de puntualidad, no pudiendo llegar atrasados entre horas o después de un recreo, esta falta, por ser considerada de segundo grado amerita un inmediato llamado de apoderado.
- Los alumnos no podrán ser retirados durante la jornada de clases, de tal modo que en casos muy justificados, como fallecimientos, enfermedad del alumno (a), accidentes de familiar cercano; sólo podrá hacerlo si el apoderado solicita este beneficio en forma personal. De no respetar esta cláusula, y el apoderado insiste en retirar a su pupilo por viaje u otras razones personales, el alumno perderá automáticamente el cheque de la asistencia. En caso de que se efectúen evaluaciones, tendrá que

rendir éstas, antes de producirse el retiro, si no fuera posible en virtud de la urgencia, la UTP. Aplicará el reglamento de evaluación.

- Si el alumno o alumna faltara 15 días consecutivos sin justificación alguna, el establecimiento se reserva el derecho, de acuerdo a las normativas ministeriales, de dar de baja al estudiante, dándole la oportunidad a otro educando. Sin embargo, en el afán de asegurar su permanencia en el liceo, se enviará una citación al apoderado para que dé a conocer los motivos del prolongado ausentismo. De no apersonarse el apoderado, se hará efectivo lo señalado anteriormente

7.1.3 Asistir al establecimiento correctamente uniformado.

- La obligatoriedad del uso del uniforme estará supeditada a este sistema disciplinario, manteniendo una correcta presentación personal.

UNIFORME

a) Damas:

Falda del liceo (dos dedos sobre la rodilla, como máximo.)
Camisera blanca y corbata del liceo (en actividades solemnes, o cuando el establecimiento así lo solicite).
Polera del liceo (azul o roja) para las clases regulares.
Medias azules (bajo la rodilla, no se permitirá el uso de bucaneras, polainas u otras que no correspondan a las mencionadas.)
Zapatos negros formales (no se permitirá el uso de zapatillas, zapatos tipo zapatillas)
Chaleco abotonado.
Pantalón azul marino de tela y/o panties siempre y cuando, ésta, vaya acompañada de su media oficial. (01 de mayo al 30 de Septiembre) (Optativo)
Parka oscura en los meses invernales (azul, negra o marengo)
Gorro azul marino, (sólo período invernal, de lanilla o paño), permitido, exclusivamente en los ingresos y salidas del liceo, quedando estrictamente prohibido su uso, en clases, actos oficiales u otras instancias de participación formal.
No se aceptará el uso de cintillos anchos y bufandas de colores claros, pudiendo utilizar el color azul marino en dichas prendas.

b) Varones:

Camisa blanca y corbata del liceo (en actividades solemnes, o cuando el establecimiento así lo solicite).
Polera del liceo (azul o roja) para las clases regulares.
Pantalón plomo de tela (no se permitirán ajustes en los pantalones: rebajes en las caderas, pantalones tubo, arrastrándolos por el suelo, descosido lateral en la bastilla)
Zapatos negros (no se permitirá el uso de zapatillas, zapatos tipo zapatillas)
Chaleco abotonado.
Calcetines de color oscuro
Parka oscura, meses invernales,(azul, negra o marengo)
Gorro azul marino, (sólo período invernal, de lanilla o paño), permitido, exclusivamente en los ingresos y salidas del liceo, quedando estrictamente prohibido su uso, en clases, actos

oficiales u otras instancias de participación formal.

c) Tenida Deportiva formal (damas y varones), de salida cancha y/o asistencia al liceo en: Horas de Educación Física, cambios de actividad, reforzamientos.

Buzo deportivo del liceo.
Calcetas blanca
Zapatillas
Polera blanca con insignia del liceo.

c.1) Tenida deportiva en clases de Educación Física:

- En las clases de Educación Física, tanto las damas como los varones podrán usar pantalón corto (moderado) u otro buzo de color oscuro, patas, short, etc., la polera blanca, la que debe llegar mas debajo de las caderas, no permitiéndose el uso de petos o poleras que dejen al aire libre, el abdomen y/o torso.
- Estricta prohibición del uso de las poleras oficiales del uniforme (azul o roja) en cualquiera de las tenidas deportivas mencionadas anteriormente, sea ésta, formal o de uso en clases de educación física.
- Estricta prohibición del uso del chaleco abotonado oficial del uniforme, en cualquiera de las tenidas deportivas mencionadas anteriormente, sea ésta, formal o de uso en clases de educación física.

d) Tenida Sport.

- Para el uso diario, el uniforme tiene una polera mangas cortas y/o largas, con cuello (corte en V) abotonado, de colores tradicionales del Liceo con la respectiva insignia.
- Los elementos que integran el uniforme deben usarse en el lugar para el cual fueron diseñados. (pantalones a la cintura-cadera, no dejando al descubierto la ropa interior, mucho menos bajo los glúteos).
- Para presentaciones oficiales se usará el uniforme descrito en los punto a y b, no incluye opción invernal-, tanto damas como varones usarán chaleco abotonado, las damas usarán medias azules, trenza María y/o canasta, con cinta roja de 2 centímetros.
- Los alumnos o alumnas usarán delantal blanco para clase de ciencias, cuando el profesor lo solicite.

7.1.4 De la presentación personal:

- Las damas llevarán el pelo peinado y ordenado, sin tintura ni cortes extravagantes que identifiquen a cualquier tribu urbana, o que desmerezca su presentación personal y su condición de alumna del liceo Luis Cruz Martínez.
- Las damas podrán usar un par de aros pequeños pegados a las orejas de oro o plata, no se permiten otros colores o colgantes.
- Los alumnos y las alumnas no usarán cosméticos en su rostro, ni adornos llamativos, piercing, expansores en ningún lugar visible, las uñas, en el caso de las damas, podrán ser de un largo moderado

con esmalte de color natural.

- El pelo de los varones debe presentar un corte formal tradicional, sin volumen, no se permiten cortes extravagantes, disparidad en el corte, prohibido los peinados que busquen altura o que se cubra el largo con gel; limpio, sin accesorios, ni tintura, ni cortes que identifiquen a cualquier tribu urbana, las chuletas no podrán sobrepasar la mitad de la oreja, de tal manera que no desmerezca su presentación personal.
- Los varones deben presentarse correctamente afeitados.
- Si un alumno o alumna por razones debidamente fundadas no cuenta con su uniforme completo, Inspectoría General o Dirección podrá otorgar un plazo prudente para obtenerlo, previa solicitud personal del apoderado.

7.1.5 Del Uso y Cuidado de la Estructura Y Equipamiento del Liceo.

- Los Profesores Jefes, asignarán a cada alumno y alumna un pupitre y silla de uso personal. Los alumnos y alumnas deben velar por su cuidado y mantención durante el año escolar en curso.
- Los alumnos y alumnas velarán por el buen uso de todo material de apoyo utilizado en Artes, Ciencias; Tecnología; Computación, Biblioteca; Sala Audiovisual, Gimnasio, etc., debiendo responder por cualquier daño o pérdida. (Económicamente, reposición y/o reparación de éstos)

7.2 Segundo Valor:

- g. **Respeto:** valor que hace posible la buena comunicación y compromiso entre las personas, impidiendo ser vulnerado en su condición de persona.

7.2.1 Deberes que se desprenden de este valor:

- Respetar la propiedad y los bienes ajenos.
- Mostrar respeto por la integridad física y psicológica de sus pares y funcionarios de la institución.
- Contribuir a erradicar el flagelo de la droga, alcohol u otras sustancias ilícitas, denunciando oportunamente estos hechos y no haciéndose cómplice de los mismos.
- Aceptarse a sí mismo y/o a sí misma con defectos y virtudes.
- Escuchar activamente cuando alguien está hablando.
- Comunicarse con compañeros y compañeras, funcionarios y funcionarias del liceo con respeto y deferencia.
- Aceptar la diversidad de ideas, razas y credos.
- Enaltecer los símbolos patrios, de la ciudad y de nuestra institución.
- Participar en los actos organizados por el colegio y la comunidad, con la formalidad requerida para la ocasión.
- Permitir el normal desarrollo de la clase, no interrumpiendo con el uso indebido e inoportuno de cualquier medio de reproducción o grabación digital o análoga de imagen y/o sonido (personal, walkman, MP3, MP4, IPOD, tablets, juegos electrónicos y/o celulares).

7.3 Tercer Valor:

Solidaridad: valor que permite trabajar en forma colaborativa entregando lo mejor de sí, en pos de un objetivo común.

7.3.1 Deberes que se desprenden de este valor:

- Prestar atención y ayuda a quien lo necesite, mostrándose generoso con su tiempo y sus bienes.
- Comprometerse con las acciones que beneficien el trabajo en equipo y colaborar en su desarrollo.
- Tener una actitud de preocupación y acción, frente al ausentismo de sus compañeros.
- Ser tolerante y comprensivo con sus compañeros y compañeras, funcionarios y funcionarias, aceptando la diversidad y reaccionando de manera mesurada frente a la adversidad.
- Involucrarse con las actividades y/o problemas relacionados con el establecimiento y la comunidad.
- Colaborar con sus pares en el desarrollo del aprendizaje, actuando cooperativamente cuando estos lo requieran.

7.4 Cuarto Valor:

Autonomía: valor que permite la toma de decisiones en forma responsable y consecuente con la escala valórica que promueve el establecimiento y el marco reglamentario establecido

7.4.1 Deberes que se desprenden de este valor:

- Permitir la libre expresión de sus compañeros en el marco de las buenas costumbres.
- Respetar las características y cualidades de las otras personas, valorándolas sin actitudes de discriminación frente a algún rasgo diferenciador.
- Manifestar buena disposición para resolver tareas y/o problemas de su quehacer, tomando iniciativa, planificando y secuenciando sus acciones.
- Adecuar su propio comportamiento a las necesidades y requerimientos del quehacer estudiantil.
- Tomar decisiones fundamentadas racionalmente, haciendo uso de su libre opción, dentro del marco regulador, cual es; el presente Manual de Convivencia.
- Plantear sus inquietudes y/o situaciones conflictivas al estamento correspondiente, siguiendo el conducto regular.
- Tomar la iniciativa frente a situaciones cotidianas y pertinentes a su condición de alumno.

7.5 Quinto Valor:

Tolerancia: hace referencia al respeto y a la aceptación que se tiene por los pensamientos, sentimientos y creencias de otras personas, más allá de las diferencias que puedan existir.

7.5.1 Deberes que se desprenden de este valor:

- Aceptar las creencias religiosas a pesar de su formación personal, esto incluye cualquier religión, incluso ateos y agnósticos.
- Comprender y escuchar cuando alguien tiene problemas, más allá de que el motivo parezca insignificante.
- Aceptar los errores propios y/o ajenos e intentar comprenderlos.
- Acepta a los líderes(Presidentes, Secretarios, Tesoreros,etc) como tales más allá de la elección personal, incluso cuando han sido elegido por las minorías,

- Aceptar la compañía de gente más allá de su elección sexual.
- Respetar a las personas sin importar el color de su piel,
- Entender que todos tenemos los mismos derechos más allá de nuestro país de origen,
- Aceptar las diferencias ideológicas y políticas que pueden surgir en diversos ámbitos de la vida escolar y/o social.
- No discriminar a las personas por sus capacidades diferentes.
- Respetar y atender a aquellos que lo requieran más allá de las diferencias de edad, sexo, religión etc.
- Escuchar a los que tienen una opinión o visión distinta a la hora de resolver un conflicto
- Respetar las diferencias físicas de los otros
- Incluir diversas personas en los grupos de trabajo o de amigos, sin prejuizarlas,
- Intentar comprender los problemas de los demás.

7.6 Sexto Valor.

Honestidad: puede entenderse como el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas; en otros sentidos, la honestidad también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo.

7.6.1 Deberes que se desprenden de este valor:

- Devolver aquello que se encuentra, ya sea dinero u objetos, tengan estos valor monetario o no.
- No hacer trampa en exámenes o recurrir a apuntes que no son permitidos en las horas de evaluación.
- Hacer referencia a las fuentes utilizadas en un determinado trabajo, tarea o investigaciones, en este caso se hace referencia a la honestidad intelectual.
- Aceptar cuando se ha cometido un error o equivocación.
- Cumplir con las promesas, ya sean entre amigos, para con los familiares y/o autoridades del Liceo.
- Decir la verdad por más que duela admitirla.
- Narrar los hechos tal cual sucedieron y no manipularlos con tal de cumplir con ciertas expectativas o excusarse de los actos.
- Reconocer los méritos ajenos, sobre todo cuando parecen propios. Mencionar y agradecer su colaboración.
- Realizar el trabajo o tareas que han sido encomendadas, sin necesidad de que haya una persona que lo verifique.

7.7 Se entenderán como deberes, de carácter general, los que se consignan a continuación:

- Asumir cualquier falta cometida.
- Asumir los compromisos adquiridos con sus compañeros, profesores y el establecimiento.
- Evidenciar compromiso e identidad con su Liceo, a través del aseo y mantención de su sala de clases
- proteger el buen estado de su sala de clases, dependencias, mobiliario, muros, artefactos e implementos del liceo.
- Cuidar de las pertenencias y útiles escolares, tanto propios como ajenos.
- Portar diariamente el carné de biblioteca y la agenda del establecimiento las cuales serán de uso personal e

intransferible.

- Asumir con total responsabilidad, el cuidado de su pupitre y silla que fue dejada a su cuidado y que usará durante todo el año escolar, asumiendo los costos de los daños provocados, si los hubiere, en dicho mobiliario.
- No traer al establecimiento elementos de gran valor como, celulares, joyas, montos altos de dinero, MP3, MP4 , cámaras fotográficas y/o video, IPOD IPAD, etc.
- Estrictamente prohibido el porte de cualquier elemento cortopunzante. (cartoneros, tijeras puntudas, etc)
- Estrictamente prohibido el porte de cualquier elemento utilizado para moler, preparar, fumar y/o consumir estupefaciente y/o drogas.
- El auto cuidado, no colocando en riesgo su integridad personal ni la de terceros, en actos osados o poco seguros.

8.- Políticas de Prevención.

- a) Una vez definidos y consensuados los valores, determinados en los puntos anteriores, la segunda acción básica, es que en el tratamiento de esos valores en la comunidad escolar liceana debe **haber coherencia y compromiso en su desarrollo**. El Liceo debe crear un clima moral en el que el alumnado pueda encontrar modelos y referencias prácticas, de acuerdo a los valores consensuados, y el profesorado pueda estimular algunos aspectos muy importantes para crear ese clima moral.

Para concretar esta propuesta de **coherencia y de compromiso** en el desarrollo de los valores consensuados en la Comunidad Escolar Liceana, se hacen imprescindibles tres tipos de actuaciones:

- Coherencia y compromiso del **profesorado**: educamos mas por lo que somos que por lo que decimos.
- Coherencia y compromiso con las **normas de funcionamiento, participación en la convivencia escolar**, como reflejo y referencia de los valores consensuados, para evitar las contradicciones o discontinuidades formativas.
- Coherencia y compromiso de la **familia, padres y apoderados** con su implicación en la educación en valores, para ello es necesario que conozcan los valores consensuados en la Comunidad Escolar.

Los valores consensuados serán **revisados y evaluados** al término de cada semestre, para realizar un seguimiento de su cumplimiento real. La evaluación de éstos permitirá.

- **disponer del máximo de información sobre cada alumno y alumna** con el objeto de poder conocer el progreso del grupo-curso, en su globalidad, y orientar las acciones que dirigidas al grupo, puedan desarrollarse por el profesorado a título individual o en equipo.
- Informar a alumnas y alumnos de los **progresos o déficit que manifiestan, ofreciendo alternativas que contribuyan a su mejora**, y facilitándoles los medios para que puedan incrementar el grado de confianza en sus propias capacidades.
- Facilitar la **colaboración entre familia y Liceo** a partir del análisis conjunto de aquellos objetivos especialmente críticos y difíciles de alcanzar, en el ámbito de los valores y de la convivencia, y, en los que pueda ser conveniente

establecer pautas comunes de acción tanto a nivel escolar como familiar.

- b) En las prácticas pedagógicas se incorporarán, sin forzarlos, los contenidos actitudinales a nuestras **áreas de conocimiento**: que no "aprendan a aprender", solamente, sino que también "aprendan a vivir". Estos contenidos actitudinales, desde la perspectiva de la educación en valores, deben traducirse en conductas cada vez más autónomas.

Para ello se contará con los programas emanados de MINEDUC.

Además de los propios, debiendo el Departamento de Orientación, contar con un Plan Anual, a ser desarrollado en las horas de Consejo de Curso e implementando la transversalidad en las distintas asignaturas del currículo.

9.- Medidas Pedagógicas.

La Comunidad Educativa, Luís Cruz Martínez, con el objeto de mejorar la convivencia entre sus miembros acuerda realizar las siguientes estrategias pedagógicas.

- Entregar y analizar el Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación, con los apoderados en los meses de marzo y abril del año escolar en curso, debiendo quedar registro firmado por los apoderados, en las Carpetas de Reuniones de los diferentes cursos.
- Dar a conocer, analizar y difundir el Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación, a través de Reuniones Técnicas (Profesores), consejo de cursos, en dramatizaciones, volantes (extracto del reglamento) afiches, etc, (alumnos).
- Organizar campañas de bien común, por el departamento de orientación, que involucren a todos los estamentos del liceo.
- Propiciar charlas, acerca de los valores fundamentales en los que se basa el liceo. (alumnos – apoderados)
- Propiciar charlas y talleres, acerca de las leyes antibullying, (acoso escolar). (alumnos – apoderados)
- Entregar mensajes a pie de página, difundiendo el sistema disciplinario, en unidades de orientación, evaluaciones, guías y en todo documento dirigido al alumno, alumna y/o apoderado.
- Rescatar, profundizar e internalizar- en todas la actividades del currículo- los valores que sustenta el liceo. (transversalidad).
- Promover y difundir los nuevos conceptos vinculados a las normativas establecidas por el MINEDUC sobre convivencia escolar. (funcionarios – alumnos – apoderados).
- Realizar jornadas de reflexión, tales como: Conversaciones Juveniles, Debates, Encuentros valóricos, Conversaciones Ciudadanas, etc., (apoderados – alumnos), por nivel, que tienen por objetivo:
 - a) analizar, con sus pares, temáticas atinentes a los jóvenes, en el área de la convivencia escolar.
 - b) detectar debilidades y actitudes que no contribuyen a una sana convivencia.
 - c) implementar estrategias formativas orientadas a modificar y/o superar conductas inadecuadas.
 - d) educar y orientar a los jóvenes en conductas socialmente aceptadas.
- Entrevistar a alumnos y apoderados para toma de conocimiento de situaciones diversas y a la vez, crear puntos de encuentro, debiéndose llevar una bitácora y registro firmado, tanto por apoderado como alumno.
- Realizar reflexiones y/o talleres valóricos en las horas de religión, previa planificación anual de la asignatura.

- Dar a conocer puntos de encuentros de reflexiones valóricas en paneles, diarios murales y/o programas radiales del Centro de Alumnos. (Radio Interna con transmisión en recreos).

10.- Disposiciones Legales.

10.1 De acuerdo a la legislación vigente, Ley N° 20.084 Artículo N° 175 del Código de Procesamiento Penal; Denuncia Obligatoria indica:

Estarán obligados a denunciar:

a) **Los Directores**, Inspectores y Profesores de establecimientos Educativos de todo nivel, los delitos y faltas que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

b) La norma obliga a denunciar:

- Los delitos o faltas que afectaren a los alumnos.
- Los delitos y faltas que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

c) Plazo para denunciar:

Las personas indicadas en el artículo 175 del CCP, deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes, al momento que tomaren conocimiento del hecho.

d) Sanción:

Quien incumpla con su obligación legal, incurre en la sanción establecida en el artículo N° 494 del Código Penal.

10.1.1 Serán denunciadas al Ministerio Público las siguientes faltas y/o delitos, de acuerdo a las normativas emanadas del Ministerio de Educación y relativa a la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente:

- Cualquier acto de “matonaje” físico o psicológico que los alumnos realicen en contra de sus pares, aun cuando este produzca lesiones leves. (Bullying”)
- El porte de armas de fuego, blanca, tontos, nunchacos, bates, cadenas, mariposas, manoplas y todo aquel implemento, que busque ocasionar un daño mayor y/o letal, de manera voluntaria o involuntaria a un tercero.
- Sólo la mera sospecha de abuso sexual y/o deshonesto o actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Apropiación indebida, hurtos, robos al interior del aula y establecimiento.

10.2 Dando cumplimiento a la Ley N° 20.105, en materias relativas al consumo de tabaco, será denunciado al Ministerio de Salud y posterior Juzgado de Policía Local, todo incumplimiento al artículo N° 10, que señala: “Se prohíbe fumar en los siguientes lugares, incluyendo sus patios y espacios al aire libre interiores de los Establecimientos de Educación Prebásica, Básica y Media”.

10.2.1 Será motivo de denuncia al Departamento de Higiene y Salud Ambiental, todo consumo de tabaco dentro del recinto escolar, debiendo asumir, el apoderado y/o el afectado, la multa de 3UTM, por transgresión a la Ley y las normas que establece el presente Manual de Convivencia.

10.2.2 Será considerada, falta medianamente grave, el fumar fuera de las dependencias del Liceo, vistiendo el uniforme institucional.

10.3 En cumplimiento a la Ley 20.000 que sanciona el consumo y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

- 10.3.1** Todo alumno que sea sorprendido fumando o consumiendo sustancias ilícitas como: marihuana, pasta base, clorhidrato de cocaína, medicamentos antidepresivos, ansiolíticos, sedantes, jarabes, anfetaminas, éxtasis, etc., dentro del establecimiento educacional, como también, en otros lugares públicos, vistiendo el uniforme institucional, será motivo de denuncia inmediata al Ministerio Público.
- 10.3.2** Dando cumplimiento a la Ley que obliga a todos los profesionales de la educación a denunciar al Ministerio Público, hechos ilícitos, estarán sujetos a esta acción, todos los alumnos que fueren sorprendidos portando, regalando, vendiendo, intercambiando, y/o en general proveyendo, cualquier droga contemplada en el punto que antecede.
- 10.4** Se dará cabal cumplimiento, a las exigencias y principios declarados por la Comisión Nacional de Seguridad Escolar, creada en noviembre de 2001, por el Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio del interior, que tiene como una de sus misiones, el instalar en los establecimientos educacionales, capacidades preventivas de seguridad y autocuidado sostenibles en el tiempo y la sensibilización e incorporación de la Comunidad Educativa, en dicha tarea.
- 10.4.1** De acuerdo al Decreto Supremo de educación N° 220 del 18 de mayo de 1998, que establece los OFT del Marco Curricular, se dará especial énfasis en el cumplimiento, por parte de los alumnos y alumnas, de hábitos de higiene personal y social; desarrollo físico, en un contexto de respeto y valorización de la vida y el cuerpo humano.
- 10.4.2** Estricto cumplimiento de normas de prevención de riesgo; respeto por las señaléticas internas y en las áreas de cruce, vías de evacuación y correcta aplicación del PISE.
- 10.4.3** Los alumnos deben asumir responsablemente las consecuencias frente a las decisiones y posturas que adoptan, en condiciones de inseguridad.
- 10.5** Observancia y cumplimiento de la ley N° 20.066, que reglamenta las acciones contra la violencia intrafamiliar, haciendo la denuncia respectiva a los Tribunales de Familia quienes tienen por misión: proteger a las víctimas, prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar, y , finalmente, erradicar este flagelo.

12. Conductas inadecuadas (faltas)

Las faltas contra las actitudes de convivencia, que se clasifican en faltas de primer, segundo y tercer grado, darán lugar a estímulos negativos graduales y afectarán el juicio valorativo de la disciplina y/o la conducta. Toda conducta que merezca ser destacada ya sea positiva o negativa, debe ser registrada oportunamente, en la hoja de vida del alumno o alumna, instrumento indispensable y de obligatoria elaboración por parte de los profesores jefes, profesores, orientador(a), y directivos de la institución, la cual será anexada a la carpeta del estudiante.

11.1 Primer grado:

11.1.1 Respeto.

- a. Utilizar dispositivos electrónicos u otros objetos que alteren el normal funcionamiento de una clase y/o demuestre falta de deferencia hacia su profesor y asignatura.
- b. Mostrar una actitud rebelde e incomprensiva respecto de ideas y/o personas como también en relación con las disposiciones vigentes.
- c. Comer y/o masticar chicle durante las clases.

11.1.2 Responsabilidad.

- a. No responder a la lista en forma oportuna.
- b. No cumplir con tareas asignadas, como por ejemplo, la labor de semanero.
- c. Presentarse sin libros y/o materiales solicitados para realizar el trabajo escolar.
- d. Presentarse al colegio con cabello largo, tinturado en forma extravagante y sin rasurarse en el caso de los varones.
- e. Presentarse al liceo con cabello tinturado en forma extravagante y con un corte no adecuado a su condición de estudiante.
- f. Presentarse al Liceo con accesorios tales como: piercing, expansores, anillos y aros que no estipule este manual.
- g. Vestir el uniforme en forma desordenada y/o sucia.
- h. hacer uso inadecuado del uniforme, mezclando poleras, chalecos, camisa, con el buzo y viceversa.
- i. Asistir a clases con vestuario y/o prenda que no corresponda al uniforme.
- j. Llegar atrasado al establecimiento en el ingreso.

11.1.3 Solidaridad.

- No desarrollar actitudes de ayuda, colaboración y cooperación.

11.2 Segundo grado

11.2.1 Respeto.

- a. Salir de la sala sin autorización de la persona responsable.
- b. Mostrar actitud hostil y/o de burla hacia algún rasgo diferenciador del otro.
- c. Mentir deliberadamente.
- d. Actuar en forma desconsiderada ante la diversidad de ideas, razas, religiones, expresándose en forma ofensiva.
- e. Demostraciones amorosas (besos apasionados, posturas inadecuadas en el abrazarse, etc.) dentro del establecimiento y en lugares visibles.
- f. Seguir caminando, retirarse o hacer un desaire a través de un gesto despectivo, cuando al alumno se le está haciendo un llamado de atención, por parte de un superior.
- g. Hacer omisión, negar o mofarse de un superior, ante un llamado de atención por una falta a conductas adecuadas de una sana convivencia.

11.2.2 Responsabilidad.

- a. Llegar atrasado a clases durante la jornada.
- b. Negar su participación en faltas cometidas.
- c. Presentarse al establecimiento sin la vestimenta correspondiente.
- d. Decidir, arbitrariamente, situaciones que deben ser resueltas por el estamento pertinente.

11.2.3 Solidaridad.

- a. Mantenerse indiferente ante la solicitud de ayuda.
- b. Mostrarse intolerante e incomprensivo ante actitudes positivas de sus compañeros

11.2.4 Autonomía.

- a. Mantener actitud de sumisión, indiferencia y/o de dominio con sus pares en la resolución de problemas.
- b. Inducir a terceros, a realizar acciones inadecuadas, producto de una mala, pero conveniente decisión personal, para los gestores.

11.2.5 Tolerancia.

- a. No aceptar los errores propios y/o ajenos e ni intentar comprenderlos.
- b. No acepta a los líderes(Presidentes, Secretarios, Tesoreros, etc) como tales más allá de la elección personal, incluso cuando han sido elegido por las minorías,
- c. Ignorar a un compañero en un grupo de trabajo.

11.2.6 Honestidad.

- a. No devolver aquello que se encuentra, ya sea dinero u objetos, tengan estos valor monetario o no.
- b. No aceptar cuando se ha cometido un error o equivocación.
- c. No cumplir con las promesas, ya sean entre amigos, para con los familiares y/o autoridades del Liceo.

11.3 Tercer grado

11.3.1 Respeto.

- a. Alterar el orden al interior del establecimiento utilizando el proselitismo político, religioso y/ o cualquier motivación contingente, pero ajena a la situación interna del establecimiento.
- b. Provocar ruidos molestos, actuar con desfachatez, en forma indiferente o realizando otras actividades mientras se desarrolla la clase.
- c. Actuar irrespetuosamente ante símbolos patrios, nacionales, comunales o institucionales.
- d. Agredir verbal y/o físicamente a sus pares, como también a funcionarios del establecimiento, en cualquier lugar.
- e. Demostraciones amorosas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- f. Presentar y o apropiarse de trabajos realizados por otras personas o entidades, manifestando una abierta

- deshonestidad.
- g. Traer o hacer circular materiales que muestren vulgaridad u obscenidad.
 - h. Comunicarse en forma despectiva utilizando vocabulario soez, tono de voz, gestos inadecuados, mensajes de textos vía internet o celulares, con sus pares, profesores o demás funcionarios.
 - i. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo, impidiendo de cualquier manera el desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de un compañero.
 - j. Provocar maltrato escolar, entendido como la acción u omisión intencional, ya sea por parte de un adulto a un menor, como entre pares, de manera física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos. Esto permea a todo miembro de la comunidad educativa, considerando también, el maltrato de un estudiante a un adulto, como de un apoderado a un funcionario de la educación. En el caso de agresión, abuso o maltrato de un funcionario hacia un menor (alumno/a), se procederá a seguir el protocolo de actuación que se explicita en Medidas Administrativas Punto D, número 2, 3, 4 y 5.
 - k. Utilizar sobrenombres hirientes o vergonzosos aludiendo a características físicas, Orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
 - l. Desprestigiar a un alumno o cualquier otro miembro de la comunidad educativa a través de chats, fotologs, correos electrónicos, videos, fotografías, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
 - m. Utilizar las Redes Sociales de Internet, para difamar, denostar, agraviar, menoscabar, y/o a incitar a agredir física o verbalmente a funcionarios, profesores, directivos de la institución Liceo Luís Cruz Martínez.

11.3.2 Responsabilidad

- a. Dañar o destruir Bienes Ajenos.
- b. Dañar o destruir la propiedad del establecimiento o de sus compañeros.
- c. Usar elementos químicos o material de informática, no autorizados por el profesor o la profesora.
- d. Utilizar durante evaluaciones apuntes y/o materiales no autorizados por el profesor o la profesora. (torpedos)
- e. La reproducción total o parcial de un instrumento de evaluación, su almacenamiento en un sistema informático, su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, constituye una falta grave.
- f. Presentarse en estado de intemperancia y/o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del liceo, vistiendo uniforme.
- g. Portar, consumir, distribuir y/o presentarse bajo el efecto de sustancias ilícitas, que alteren la conducta o facultades mentales de las personas dentro o fuera del liceo vistiendo uniforme.
- h. Violentar cerraduras, puertas del establecimiento con el fin de sustraer material y/o falsificar documentos concernientes al liceo. (pases, certificados, libro de clases, etc.)
- i. Encubrir una falta de segundo a tercer grado del sistema disciplinario, al no denunciarla.
- j. Actuar, impulsivamente, ocasionando riesgo o daño a su persona y/o a terceros.

- k. Organizar y/o participar dentro o fuera del establecimiento con uniforme, en acciones reñidas con la moral, como desórdenes en la vía pública, ofensas, actitudes groseras, agresiones, etc.
- l. Traer y/o utilizar armas o cualquier objeto que pudiera ser utilizado en agresiones o daños a compañeros o funcionarios del establecimiento.
- m. Abandono de cualquier cargo del CEAL, electo democráticamente, en circunstancias adversas, situaciones de conflicto, u otras injustificadamente.
- n. No responsabilizarse económica, administrativa y socialmente (académico) del daño y perjuicio ocasionado a terceros e institución, que se puedan provocar ante convocatorias del CEAL.
- o. Transgredir el libre albedrío y el espíritu democrático que establece la Constitución Chilena, coartando el derecho a la educación e ingreso a clases de todo alumno (a), matriculado en el Liceo.

11.3.2 Solidaridad

- a. Hacer mal uso de sus capacidades en perjuicio directo de otros.
- b. Darle un uso malicioso a la solidaridad, transformándola en complicidad.

11.3.4 Autonomía

- a. Actuar, insidiosamente, dentro o fuera del liceo, dañando el prestigio y buen nombre de compañeros y funcionarios a través de cualquier medio, que puede ser escrito, visual, informático, etc.
- b. Inducir, al liceo, a terceros, a cometer actos ilícitos, establecidos en el código penal y/o en el presente documento.

11.3.5 Tolerancia.

- a. Discriminar a las personas por sus capacidades diferentes, sexo, religión, etnia, nacionalidad, etc.

11.3.6 Honestidad.

- a. Utilizar durante evaluaciones apuntes y/o materiales no autorizados por el profesor o la profesora. (torpedos)
- b. La reproducción total o parcial de un instrumento de evaluación, su almacenamiento en un sistema informático, su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, constituye una falta grave.
- c. Violentar cerraduras, puertas del establecimiento con el fin de sustraer material y/o falsificar documentos concernientes al liceo. (pases, certificados, libro de clases, etc.)

12. Protocolo de Actuación.

Tendrán lugar todas las acciones que a continuación se mencionan, ante la transgresión de algunas de las normas y/o presencia de conductas inadecuadas, establecidas en el presente documento. Al igual que el punto que antecede,

12.1 Para Faltas de Primer y Segundo grado.

- a. Detección de casos de alumnos que transgredan algunas de las normas establecidas.
- b. Confección de registro anecdótico.
- c. Acciones formativas a nivel de Profesor Jefe, registrándolas en documentos (hoja de vida, libro de clases, carpeta de entrevistas etc.,) y que contemplen:
 - d. conversación con el alumno o la alumna.
 - e. acuerdos de compromisos.
 - f. seguimiento en la enmienda de conductas inadecuadas.
 - g. entrevista con el apoderado.
 - h. compromisos con el apoderado o apoderada, quien deberá cautelar y apoyar, el cumplimiento de las acciones formativas y/o compromisos de su pupilo.
 - i. Derivación del alumno o alumna al Estamento de Orientación, el que deberá determinar acciones a seguir.

12.1.2 Acciones Correctivas para faltas de primer y segundo grado:

- j. Amonestación oral.
- k. Amonestación escrita.
- l. Llamado al apoderado para firma de compromiso.
- m. Reparación de daños al momento.
- n. Trabajos controlados.

12. Para Faltas de Tercer Grado (Faltas graves)

Estas acciones abarcan toda falta grave cometida por un alumno a alumna del Liceo Luís Cruz Martínez, que ha sido comprobada por un funcionario del establecimiento.

Toda falta que involucre la acción de dos o más personas, será motivo inmediato de la intervención de los estamentos de Inspectoría General, Encargado de Convivencia y Orientación, aplicando como estrategia central la Resolución Pacífica de Conflictos, con sus técnicas y modos, según sea la naturaleza del problema.

a) PROCEDIMIENTO

1. Se oirán los descargos o justificaciones del o la correspondiente estudiante.
2. Se citará a los Padres de Familia, apoderados o apoderados suplentes y se le notificará, en entrevista quedando acta firmada por las partes, de la falta grave cometida por el estudiante, en el Plantel o fuera del él.
3. El estamento Directivo, Orientación y Profesor Jefe ponderarán la falta y comunicaran al apoderado, en entrevista personal y firma de documento atingente, las medidas adoptadas.

Estas podrían ser:

- A. Suspensión con lista de tareas a realizar en casa y derivación psicosocial.
- B. Condicionalidad de matrícula.
- C. Consejo de Disciplina con la intervención de todos los estamentos superiores y profesores del curso, de todos los sectores del aprendizaje.

El consejo de Disciplina, agotadas las instancias que anteceden, analizará la documentación pertinente, los hechos acontecidos y determinará las medidas contempladas dentro del presente marco referencial: remitiéndose a las cláusulas descritas en este manual.

- A. Suspensión indefinida (con el criterio adecuado de los directivos, velando por que el tiempo de suspensión, sea cercano al término del semestre o año escolar), situación en la cual el alumno sólo asiste a rendir pruebas.
- B. Suspensión de asistencia a la licenciatura, a la fiesta de gala o a las actividades programadas por el liceo, en el caso de los cuartos años medios y de primero a tercero suspensión de las actividades extraprogramáticas u otras determinadas por el establecimiento.
- C. Cambio de colegio para el año siguiente.
- D. Cambio inmediato de colegio según disponibilidad de matrícula en la comuna.
- E. Caducidad de matrícula

Se hace necesario señalar que toda sanción será impuesta tomando en cuenta los siguientes criterios:

- 1) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- 2) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- 3) La pluralidad y el grado de responsabilidad de los agresores.
- 4) El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- 5) Haber obrado en anonimato y/o a solicitud de un tercero.
- 6) Haber agredido a un profesor o funcionario del Liceo.
- 7) La conducta anterior del responsable.
- 8) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- 9) La discapacidad u indefensión del afectado.

13. Disposiciones Generales.

Los aspectos que pudieren quedar excluidos por no revestir falta alguna, y que la comunidad Liceana considera de relevante importancia, son tratados en este punto.

- a. En claro conocimiento, que el Acto de Licenciatura no constituye una obligación institucional, como tampoco la asistencia por parte del alumno a éste. La Institución, en conjunto con el Centro General de Padres, se reserva el derecho de excluir a un alumno de esta ceremonia, cuando un apoderado, de manera injustificada, no ha sido aporte a la gran inversión económica que este evento demanda del CGP.
- b. Se cuenta con una red de apoyo de diferentes instituciones destinadas a la atención del adolescente, como: OPD, SENDA, TRIBUNALES, JUNAEB, CESFAM, INJUV, de acuerdo a las políticas Ministeriales.
- c. Todo miembro integrante de la Unidad Educativa, tiene como misión identificarse con el establecimiento y tener un alto sentido de pertenencia, respetando sus valores y características que lo hace merecedor de ser integrante de esta institución, a través de un actuar coherente con los

- principios y valores que sustenta nuestra Unidad Educativa; mostrando un trato afable con sus pares (alumno- alumno; profesor- profesor) y con la personas que lo rodean (Profesor- alumno; Apoderado- alumno. profesor, etc.)contando con espacios libres para fomentar la sana convivencia entre pares; (celebraciones de cumpleaños, Día de la Madre, Fiestas Patrias, Navidad, etc.)
- d. Todos los alumnos y alumnas que se encuentren representado al Liceo Luís Cruz Martínez en: Desfiles, Ceremonias oficiales o eventos extraescolares, convocados por el Ministerio, Secretaria Ministerial, y/o Departamento Provincial, deberán quedar presentes, para ello, el Encargado Extraescolar confeccionará el listado de los participantes con los respectivos permisos firmados por los apoderados. Este listado quedará en Inspectoría General, la que dará instrucciones a los diferentes profesores de consignar la asistencia de dichos alumnos en el libro de clases.
 - e. Una falta menor se transforma en grave, cuando el alumno no enmienda su conducta, colocando de manifiesto su desacato o desadaptación al liceo.
 - f. Toda matrícula otorgada a aquellos alumnos que procedan de otras unidades educativas del país, a partir del segundo año, su ingreso es en calidad de **CONDICIONAL**, y en estado de observación durante el primer semestre; lo que será evaluado por el equipo directivo. Si el alumno transgrede las normas del establecimiento en forma reiterada, la dirección se reserva el derecho de aplicar las medidas en rigor.
 - g. Ante la repitencia por dos años consecutivos, en un mismo nivel, el alumno debe ser reubicado en otro establecimiento educacional, por su presumible falta de adaptación curricular al sistema.
 - h. Acordado y con la anuencia del Centro General de Padres, se realizarán revisiones periódicas y sorpresivas, en los curso, con el fin de detectar el porte de armas, drogas, alcohol, etc.
 - i. Ante sospechas fundadas del porte de armas, drogas, alcohol, robos, etc. se procederá a la revisión inmediata del alumno, de no acceder a esta petición, se solicitará la intervención de la autoridad policial pertinente.
 - j. Todo alumno que ha sido intervenido por los organismos competentes, (OPD, TRIBUNALES, ORIENTACIÓN, etc.) en razón de un delito y reincida, se desvinculará de inmediato del liceo, en virtud de que este ha agotado toda instancia para su rehabilitación.
 - k. La comunidad educativa, acuerda crear la figura de **encargado de convivencia**, que puede ser cualquier docente, exceptuando el equipo directivo.
 - l. En la Resolución de conflictos, identificado el problema y los actores, se aplicarán las diferentes Técnicas (Reconocer que hay un conflicto, búsqueda de respuestas creativas, la empatía, la firmeza justa, etc.) las cuales se aplicarán de acuerdo a la situación planteada, existiendo de por medio un mediador, aplicando además la Negociación, tomando medidas descritas en el punto

14. **PROTOCOLO PARA LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS**

La comunidad escolar, “Liceo Luís Cruz Martínez”, con el objeto de mejorar la convivencia entre sus miembros acuerda crear las figuras de **mediador de conflictos**. Podrán ser mediadores cualquier miembro de

la comunidad educativa que lo desee y se perfeccione en Mediación, en una Institución pertinente.

Entendemos que la mediación:

- Tiene un valor educativo en si mismo, ya que enseña que existen otras vías, distintas del enfrentamiento, para resolver los problemas.
- Con ella el alumno desarrolla la habilidad social, empatía, y aprende a escuchar las razones de la otra parte.
- Ayuda a reforzar las habilidades sociales, en especial, la de buena convivencia.

14.1 El protocolo a seguir para el uso de este servicio es el siguiente:

- 1) Pueden solicitar los servicios de un mediador cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2) Serán objeto de mediación todas las cuestiones entre los miembros de la comunidad educativa que afecten a la convivencia entre los mismos.
- 3) Las solicitudes de los servicios de un mediador se presentarán ante el Encargado de Convivencia. En ese momento se le indicará el motivo de la mediación así como todos los datos necesarios para llevarla a cabo.
- 4) Ante un problema entre alumnos, cualquier profesor podrá, con conocimiento del apoderado y profesor Jefe, mandar a los alumnos afectados ante un mediador.
- 5) El Encargado de Convivencia, fijará la persona encargada de llevar a cabo la mediación, así como el día y la hora de la misma.
- 6) El mediador encargado dispondrá de 48 horas para preparar la mediación, en ese tiempo recabará toda la información que se disponga sobre los alumnos objeto de la mediación.
- 7) A la hora de seleccionar al mediador se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
 - a. Si entre las personas a mediar figuran padres de alumnos se buscará que la mediación sea llevada a cabo por padres, en especial miembros del centro General de Padres, Profesores asesores y/o orientador(a).
 - b. Si las personas entre las que hay que mediar son alumnos se buscará a un profesor o alumno que, en la medida de lo posible, no tenga ninguna relación directa con los alumnos.
 - c. Un mediador podrá objetar el participar en una mediación.
- 8) Del acuerdo alcanzado entre las partes se dará cuenta al apoderado y profesores jefes de los alumnos, para el seguimiento del cumplimiento.
- 9) Una vez realizada la mediación, el mediador hará un informe de la misma en el que aparecerá, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.

15. Estrategia de incentivo

15.1 Cuadro de honor en nivel de curso.

El Cuadro de Honor en el nivel de grupo curso es una estrategia que el profesor jefe utilizará con el propósito de despertar en el educando una motivación que conlleve a la aplicación habitual espontánea y real de los valores que sustenta el liceo: Respeto, Responsabilidad, Solidaridad y Autonomía.

Esta estrategia permite incentivar el compromiso, tanto de los alumnos como de sus apoderados, basándose en un ranking mensual. Los aspectos que se deben estimular, serán observados por el profesor de asignatura permanentemente, ya que forman parte del proceso de crecimiento de los jóvenes. El profesor jefe evaluará semestralmente a

sus alumnos basándose en los siguientes indicadores:

- A. Alumnos con 100 % de asistencia y sin atrasos. **(Responsabilidad)**
- B. Alumno y alumna con mejor presentación personal. **(Responsabilidad)**
- C. Alumno con más alto espíritu de superación. **(Responsabilidad)**
- D. Alumno más respetuoso. **(Respeto)**
- E. Alumno más participativo y creativo. **(Autonomía)**
- F. Mejor compañero. **(Respeto y Solidaridad)**
- G. Alumno más colaborador en acciones sociales. **(Solidaridad)**

Tales reconocimientos y estímulos serán avalados por el registro de observaciones en libros de clases e Inspectoría., con excepción el caso del mejor compañero que es elegido por sus pares

15.2 Cuadro de honor en el nivel de unidad educativa.

Esta estrategia se aplicará en el ámbito de la unidad; en este caso la motivación estará orientada a los cursos que componen el nivel de enseñanza. La unidad de Inspectoría General organizará un acto cívico al término de cada semestre en el que se entregarán los pergaminos y/o certificados como testimonio del honor al que ha sido merecedor cada curso. Este reconocimiento se otorgará, atendiendo a los siguientes criterios:

- A. El curso de mejor asistencia. **(Responsabilidad)**
- B. El curso más disciplinado, amable y de buen trato. **(Responsabilidad)**
- C. El curso con mejor presentación personal. **(Responsabilidad)**
- D. El curso más colaborador en acciones sociales. **(Solidaridad)**
- E. El curso más participativo y creativo. **(Autonomía)**
- F. El curso que mantenga su sala siempre limpia y ordenada. **(Responsabilidad)**

15.3 Incentivo pedagógico (nota 7) por una asistencia del 98% semestral. El que tendrá el siguiente reglamento:

1. A los alumnos que al término de cada semestre obtuvieren 98% de asistencia o más, se les premiará con un estímulo (cheque), canjeable por una nota siete, por cada semestre, en la asignatura que este determine.
2. Para optar a este premio los alumnos y alumnas, no deben registrar más de tres atrasos durante la jornada (Inter-horas), ni más de cinco atrasos al inicio de ésta, durante todo el período que comprenda el control de asistencia para el presente premio (fechas a indicar al inicio de cada año lectivo).
3. El tiempo perdido por atrasos, se sumará al porcentaje de las inasistencias.
4. Los alumnos(as) que se hagan merecedor a este premio no podrán elegir la asignatura en que registren **“fuga de clases”** u

“observaciones” que indiquen que estando en el colegio, **no hayan ingresado a clases.**

5. Los alumnos no podrán poner la nota siete de este premio en la misma asignatura el primer y segundo semestre.
6. No podrán optar al premio de Asistencia y Puntualidad, los alumnos(as) que tengan reposo médico, igual o por más de seis días hábiles, cuyos certificados sean entregados, oportunamente, al momento de reintegrarse a clases, se exceptúan de esta condición los alumnos(as), que se encuentren con reposo médico causado por accidente escolar debidamente certificado.
7. Tendrán validez, solamente, los certificados médicos que indiquen reposo mínimo por una jornada. Toda constancia de atención médica, toma de exámenes, o interconsultas en otras ciudades, se asumirán como horas inasistidas, si no se respalda con un certificado de reposo.
8. Los señores Asistentes Educativos responsables de cada nivel, llevarán el registro de inasistencia y atrasos de los alumnos(as).
9. Aquellos alumnos(as) que por fallecimiento de un familiar directo (padre, madre, hermano o hijo) deban faltar a clases, podrán justificar hasta 5 días con el debido certificado de defunción, para optar a este premio. No se validará a otro familiar, independiente al lazo afectivo o de convivencia que el alumno haya tenido con el difunto.

16. **PROMOCION Y EVALUACIÓN**

- La promoción y evaluación de los alumnos y alumnas del Liceo estará regida por los decretos N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, emanados del Ministerio de Educación.

- A. Los alumnos y alumnas del Liceo serán evaluados y promovidos de acuerdo al Reglamento de Evaluación interno del Liceo.
- B. Los alumnos y alumnas tendrán derecho a evaluaciones diferenciadas, tras informe emanado por el estamento de Orientación y su equipo de Trabajo (sicólogos y psicopedagogos)
- C. El Liceo proveerá a los alumnos y alumnas, en el mes de Marzo, de los textos de estudio oficiales del Ministerio de Educación; debiendo estos cuidarlos y utilizarlos adecuadamente, en casa y/o clases, para los fines que fueron diseñados.
- D. Los profesores de Artes, previa planificación visada por UTP, solicitarán a los alumnos y alumnas, con una semana de antelación, los materiales que necesiten para realizar su trabajo en clases.
- E. Los profesores proveerán a los alumnos y alumnas de guías de apoyo, y/o referencia bibliográfica para ampliar un contenido visto en clases.
- F. Los alumnos y alumnas deberán tener los materiales descritos en los puntos anteriores, cuando el profesor o profesores así lo solicite. Si los alumnos no lo tienen en el momento dado, se procederá a registrar la observación pertinente en su hoja de vida y entrevista con su apoderado.
- G. En caso de trabajos, disertaciones, y pruebas que signifique calificación y el alumno este ausente, se procederá a tomar la evaluación inmediatamente se presente, existiendo para ello un horario y profesores que

tomarán dichas evaluaciones; exceptuando la Licencia Médica, que dará la opción de recalendarizar la o las pruebas.

- H. Los Objetivos Fundamentales Transversales definen finalidades generales de la educación referidas al desarrollo integral de la persona y a la formación ética y valórica de alumnos y alumnas. Los OFT definidos en el marco curricular nacional (Decreto N° 220), corresponden a una explicitación ordenada de los propósitos formativos de la educación escolar. Los ámbitos básicos que se consideran como fundamentales, son: Formación Ética, Crecimiento y Autoformación Personal, Persona y Entorno, y Desarrollo del Pensamiento. Por esta razón y porque la asignatura de Religión es el espacio más privilegiado y rico en posibilidades para favorecer la concreción de los OFT y el afianzamiento de los valores institucionales, es que hemos acordado, apartarnos del marco doctrinal y dogmático de la Religión para que el 100% del alumnado asista a esta asignatura y así formar ciudadanos con un alto valor ético- moral capaz de construir una sociedad más justa, solidaria, fraterna e inclusiva.

17. De los Padres y Apoderados.

Los Padres y Apoderados tienen derecho a:

- La libre asociación para la conformación del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Luis Cruz Martínez.
- Participar en las decisiones del Liceo Luis Cruz Martínez a través del Centro General de Padres y Apoderados o en forma directa según el reglamento.
- Ser informado de manera oportuna, por el estamento pertinente, de las actividades programadas por el establecimiento.

17.1 El Centro General de Padres y Apoderados tiene ingerencia en fiscalizar los ingresos de los distintos subcentros.

17.2 Los ingresos de los subcentros tienen como fin dar cumplimiento a los objetivos propuestos tales como:

- proveer los insumos para la celebración de las distintas efemérides. (día del alumno, Madre, Fiestas Patrias, etc.)
- Responder con los compromisos de pintura de sala, cortinas, etc.
-

18. COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA, y APODERADOS.

Al firmar la matricula de ingreso al Liceo Luis Cruz Martínez, los Padres de Familia, Apoderados y apoderados suplentes se comprometen a:

- a. Analizar con anterioridad a la fecha de matrícula, los objetivos, metas, metodología, costos educativos y demás aspectos relacionados con el Liceo Luis Cruz Martínez.
- b. Cumplir con los compromisos económicos que establece el liceo y el curso en particular:
 - a) cuota despedida de los cuartos medios.
 - b) Cuota anual de material (guías, informativos, etc.)

- c) Cancelación de cuotas establecidas por el curso y por concepto de: pintura sala de clases, etc.
- c. Entregar en el momento de la matrícula datos fidedignos de escolaridad, renta y otros.
 - d. Reparación de mobiliario usado a cargo de su pupilo o pupila, en caso de daño voluntario o involuntario.
 - e. Responder económicamente o en equipamiento, todo deterioro provocado por el alumno.
 - f. Identificarse plenamente con la organización general del Plantel, respaldando y apoyando las determinaciones que se tomen con el fin de beneficiar a los estudiantes.
 - g. Actuar con lealtad hacia la Institución.
 - h. A través del ejemplo, las vivencias y las enseñanzas, contribuir efectivamente a la formación moral, ética, religiosa, social e intelectual del estudiante, afianzando los valores tales como: Respeto, Responsabilidad, Solidaridad y por ende la Autonomía, Tolerancia y Honestidad para el aprendizaje y práctica de las normas de cultura y urbanidad.
 - i. Desarrollar y afianzar habilidades sociales en sus hijos e hijas que les permitan una sana convivencia y respeto a los demás.
 - j. Verificar que estas habilidades sociales estén presentes en ellos o ellas.
 - k. Estar atentos de su comportamiento: Vocabulario, expresiones, actitudes, garantizando así las bases que permitan al Colegio complementar el proceso de formación.
 - l. Dar buen ejemplo a sus hijos, al tratar respetuosamente al personal del Colegio: Directivas, Docentes, Secretarías y demás personal.
 - m. Verificar que el estudiante comprenda cual es el papel que tiene en la sociedad, logrando actitudes que se basen en el respeto y reconocimiento de los deberes y derechos de las personas.
 - n. Velar para que el proceso educativo en el hogar, gire en torno a los siguientes aspectos:
 - Importancia de una toma de conciencia personal de sí mismo.
 - Importancia de la capacidad de respuesta libre y personal.
 - Importancia del descubrimiento personal de los valores y la capacidad de compromiso.
 - o. Motivar y orientar al educando para que se interese y participe activamente en su proceso de formación, logrando valorar y aprovechar al máximo la labor que Directivos y Docentes realizan en el Plantel.
 - p. Orientar y controlar el proceso de aprendizaje del estudiante, verificando que realice a conciencia sus compromisos escolares en casa, dedique tiempo al estudio y cumpla con la realización de tareas y trabajos.
 - q. Reconocer los logros del estudiante, valorando su trabajo personal y ayudándole a descubrir sus dificultades, logrando con objetividad determinar las causas y las alternativas de solución de manera oportuna.
 - r. Fomentar en el hogar el gusto por la lectura, la investigación y demás actividades que permitan un nivel cultural alto.
 - s. Orientar al educando para que aproveche positivamente el tiempo, organizándolo de tal manera que permita estudiar, recrearse y descansar.
 - t. Dialogar con los hijos y afianzar la unión familiar.

- u. Conocer los amigos y actividades de los hijos para orientarlos adecuadamente. (importante controlar el comportamiento fuera del Colegio, evitando el exceso de libertad).
- v. Controlar y evitar el consumo de drogas, licor, cigarrillo, sustancias psicotrópicas, etc.
- w. Controlar el uso del internet, evitando el ingreso a páginas que no contribuyen a la formación del educando.
- x. Controlar el tiempo que dedican al chat y al uso de Internet.
- y. Establecer una escala de valores que facilite al estudiante trazar metas y descubrir el camino ideal para cumplirlas.
- z. Desarrollar en el educando el espíritu de trabajo, constancia y esfuerzo, enseñándoles a vivir con positivismo.
- aa. Fomentar el compañerismo, la sensibilidad social y el sentido de cooperación.
- bb. Evitar la crítica y las actitudes negativas.
- cc. Respetar a los Directivos, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes y demás personal vinculado a la Institución.
- dd. Establecer un canal de comunicación permanente, amable y cordial, con el fin de solucionar mediante el diálogo y la conciliación, las dificultades y problemas.
- ee. Asistir a los talleres para padres y apoderados realizados en forma mensual por el Departamento de Orientación.
- ff. Asistir a reuniones de subcentros para recoger información de los estados avances y progreso que ha tenido su hijo o hija.
- gg. Asistir a las citaciones realizadas por el Profesor Jefe o los Profesores en la horas de atención a apoderados; en forma voluntaria si necesita información académica, conductual o social del alumno o alumna, o en su defecto, resolver situaciones problemáticas.
- hh. Asistir a las actividades de orden masivo programadas por el Departamento de Orientación (Bienvenida, Noche de Valores, Fiestas Patrias en familia, Navidad en familia, etc.
- ii. Dirigirse con respeto al personal que labora en el Colegio. No se permite hacer reclamos en forma inadecuada y/o grosera, (en terminología o gestos y tonos) por teléfono, por escrito y mucho menos de manera personal.
- jj. Comunicar a la Dirección sus ideas, recomendaciones o sugerencias, con el fin de analizarlas conjuntamente y si se presentan dificultades, resolverlas oportunamente.
- kk. Analizar las sugerencias y recomendaciones de la Dirección y/o Docentes y aceptarlas para lograr trabajar conjuntamente.
- ll. Apoyar al estudiante en las actividades deportivas, culturales y académicas.
- mm. Analizar los informes sobre logros y dificultades de los alumnos, con el fin de conocer el cumplimiento de logros por parte del estudiante.
- nn. Leer, analizar y conservar reglamento de evaluación, extracto de manual de convivencia que posee el plantel.
- oo. Consultar frecuentemente la Página Web del Colegio, logrando una información actualizada sobre temas relacionados con la vida del Liceo.
- pp. Establecer un diálogo espontáneo y oportuno con los Docentes y/o Directivos, siguiendo el Horario de Atención de apoderados.
- qq. Evitar comentarios inadecuados en contra del Colegio, especialmente en reuniones sociales en donde, ante extraños se afecte la imagen de la institución.
- rr. Motivar a los estudiantes para que cumplan con el Manual de Convivencia.
- ss. Leer y conocer a fondo el Manual de Convivencia para verificar que el alumno cumpla las normas.
- tt. Cumplir las normas establecidas en relación a:

- a) Asistencia del estudiante.
 - b) Uniformes.
 - c) Horarios.
 - d) Mecanismos para solicitar permisos.
 - e) Cheque de asistencia.
- uu. Controlar que el estudiante asista a clases diariamente.
 - vv. Presentarse, oportunamente a justificar, cuando el estudiante no asista a clases.
 - ww. Reaccionar con calma y cierto grado de comprensión, frente a algún accidente sufrido por su pupilo, entendiendo que independiente a la permanente preocupación de las normas de higiene y seguridad, hay situaciones fortuitas que escapan al control de los profesionales.
 - xx. No permitir que los estudiantes incumplan sus quehaceres académicos-pedagógicos, avalando, en ocasiones, situaciones de naturaleza recreativa o familiar, que no amerita el ausentismo o retiro de su pupilo.
 - yy. Orientar muy especialmente al alumno(a) cuando presente dificultades en el cumplimiento de logros y dar aviso oportunamente a su profesor jefe.
 - zz. Motivar a los alumnos para que dediquen tiempo al estudio.
 - aaa. Verificar la adecuada presentación personal de alumno(a), diariamente, preocupándose de su salida del hogar cumpliendo los parámetros establecidos por el Colegio. Adquirir todos los uniformes que se requieren: gala, diario, deporte y Licenciatura.
 - bbb. Aceptar los llamados de atención y sanciones que determine la Dirección, Inspectoría General, Profesores y Profesor Jefe, cuando el estudiante no cumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia
 - ccc. Aceptar las determinaciones que se tome respecto a la evaluación y promoción, teniendo en cuenta las disposiciones del Ministerio de Educación.
 - ddd. Cualquier inquietud en materia administrativa o técnica, deben hacerse las respectivas consultas o reclamaciones, siguiendo en estricto rigor, el conducto regular, cual es; profesor afectado, profesor jefe, estamento técnico o inspectoría general y Dirección.
 - eee. Responder por el deterioro, destrucción de mobiliario, vidrios, enchufes, etc., o pérdida de material consignado al alumno.
 - fff. Apoyar las actividades del Centro General de Padres.

Nota 1: Cualquier situación no contemplada dentro de este Manual de Convivencia, será resuelta por la Dirección del establecimiento en conjunto con el equipo de gestión y cuerpo de profesores.

17.- SE ANEXA PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE LAS SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.

**Protocolo de Prevención y Respuesta
Ante Las Situaciones de Abuso Sexual
LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ – CALAMA**

I. Introducción:

La visión que inspira nuestro Proyecto Educativo es aportar a la sociedad una persona integral y competente, de excelente nivel académico y valórico, autónoma en sus acciones, con sentido crítico, abierta a los cambios socioculturales y científico- tecnológicos. La formación integral de nuestros alumnos debe darse en un ambiente formativo sano, siendo el cuidado personal y la seguridad de nuestros alumnos una preocupación constante de toda la comunidad educativa.

Desde esta perspectiva, nos proponemos dos objetivos para el cumplimiento de nuestra misión; El primer, es trabajar con transparencia de modo de asegurar la confianza en el Liceo y su personal, lo cual es requisito básico para desarrollar la acción educativa.

El segundo objetivo es orientar, en términos procedimentales, las distintas acciones destinadas a **prevenir** cualquier situación que atente en la mantención de un ambiente sano y seguro para la educación de nuestros alumnos. Asimismo, debemos saber **detectar y proceder**, en caso de enfrentarnos a cualquier situación inadecuada, que pueda ser pernicioso para la integridad y seguridad de nuestros alumnos.

Todo esto con la mirada puesta en que el Liceo es garante de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del Estado, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia y adolescencia en nuestro país.

II. Marco Teórico:

El abuso sexual afecta la dignidad humana y constituye una vulneración grave de los derechos reconocidos en nuestra Constitución Política y en numerosos tratados y otros instrumentos de Derechos Humanos suscritos por el Estado de Chile, principalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño

a) Definición de abuso sexual:

“El *abuso sexual* ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o adolescente, en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño o adolescente en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.” (SENAME)

Una definición relativamente consensuada acerca del abuso sexual, es la que da la American Academy of Pediatrics (1999), que lo conceptualiza como *“involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad.”*

b) Dimensiones involucradas abuso sexual.

Las dimensiones involucradas en el concepto de abuso sexual infantil adolescente son las siguientes:

1. Dimensión ética: el abuso sexual implica un **ejercicio abusivo del poder** que conllevan la posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente, privando a ésta de la oportunidad de experimentar voluntariamente, en un contexto afectivo y sin violencia, y a su propio ritmo evolutivo.

2. Dimensión sociocultural: es importante considerar que existen factores relacionados con la familia, la cultura y la sociedad que, al reproducir la desigualdad de poder y conocimiento, entre adultos, niños, niñas y adolescentes; no puedan comprender cabalmente, estos últimos, el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual

3. Dimensión psicológica: el abuso sexual, por ser una forma grave de maltrato, altera el desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima. Es además un factor importante de riesgo para su salud mental en la edad adulta, pudiendo generar o producir, entre otros, cuadros de depresión, trastornos de estrés postraumático, trastornos de personalidad y disfunciones sexuales.

4. Dimensión biológica: el abuso sexual puede implicar lesiones físicas detectables en forma inmediata y otras a largo plazo, principalmente problemas de salud sexual y reproductiva, tales como infecciones de transmisión sexual, ruptura anal, daños en el aparato reproductivo, por mencionar algunas. Cuando la víctima es una mujer, como consecuencia del abuso, puede producirse un embarazo no planificado ni deseado, afectando su proyecto de vida.

5. Dimensión legal: el abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la “indemnidad sexual” para las personas menores de 14 años y “libertad sexual” para las personas mayores de esa edad. Esta dimensión está contemplada en la ley 19.927 del Código Penal.

c) Actividades sexuales involucradas en el abuso sexual.

Específicamente, las actividades sexuales involucradas en el abuso sexual infanto-adolescente pueden consistir en:

- Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del abusador, algún objeto o animal.
- El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.
- Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.
- Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.
- Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.
- Auto-masturbación en la presencia de un niño, niña o adolescente.
- Forzar a la pornografía.

B Sobre la prevención del mismo

1. ¿Quiénes pueden ser víctimas de abuso sexual?

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño, niña o adolescente, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales.

Pese a ello se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infanto- juvenil:

- Falta de educación sexual
- Baja autoestima

- Necesidad de afecto y/o atención
- Niño o niña con actitud pasiva
- Dificultades en desarrollo asertivo
- Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de toma de decisiones
- Niño o niña en aislamiento
- Timidez o retraimiento

2. ¿Qué factores personales protegen al niño de ser abusado?

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual, que los padres (con la ayuda del colegio) puedan dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

C. Sobre la denuncia del abuso:

1. ¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

2. ¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 Código Procesal Penal: **denuncia obligatoria.**

Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 Código Procesal Penal: **plazo para realizar la denuncia.** Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia **DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES**, al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Art. 177 Código Procesal Penal: **incumplimiento de la obligación de denunciar.**

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del

Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. **Art. 494 Código Penal: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 32 mil y 129 mil pesos)** Art. 369 Código Penal: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.

3. ¿Dónde realizar las denuncias?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros o en Investigaciones o en la Fiscalía. Si se hace en la policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

4. Obligación de declarar como testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

III. Implementación del protocolo para la prevención del abuso sexual infantil:

a) Educación permanente:

1. Programa de promoción de habilidades afectivas y sociales a través del programa de Consejo de Curso y Orientación: las habilidades sociales y afectivas son fundamentales para la autoestima y la seguridad de los niños, para que puedan enfrentar la vida. Este es uno de los factores protectores más efectivos. Los padres por su parte, son los formadores en primera instancia y todo el tiempo que dediquen a sus hijos, donde apliquen los valores que como familia tienen, favorecerán la contención y seguridad que el niño requiere de su núcleo más íntimo y significativo.

2. Programa de educación sexual: el Liceo promueve la educación en el amor y en una sexualidad humana integradora, a través del Programa “**Yo y mi Sexualidad**”, que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa de desarrollo.

3. Capacitación de docentes y paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo: En las horas destinadas a los GPT, se dictarán charlas con profesionales idóneos del área de la salud, referentes al tema.

4. Equipo profesional del Programa PADEM “Apoyo Psicológico Y Psicopedagógico Para Alumnos Con Necesidades Especiales”.

A los síntomas que pueden observarse en los jóvenes y que pudieran significar abuso, serán abordados por la psicóloga, orientador del Liceo. Así mismo, en forma permanente se tratarán los cambios conductuales con los mismos especialistas.

5. Talleres para padres y apoderados: De acuerdo a la programación de los talleres, se agregarán al ciclo regular de charlas aquellas referentes a la educación de los jóvenes en torno a la prevención del abuso sexual. El objetivo es acoger la preocupación colectiva ocupándonos activa y asertivamente, de manera de entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario de Liceo, sino también en el marco de la vida cotidiana.

6. Trabajos de mantención u obras: la realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y/o talleres. Si se refieren a urgencias, este será supervisado por el Jefe de Mantención del Liceo.

7. Porterías: se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para las visitas e invitados, se aplicará una normativa específica de identificación y registro de los mismos.

8. Circulación en patios: los niños nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal asistente de la educación e Inspectores Generales supervisando. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.

9. Acceso al baño: El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Liceo como para los trabajadores. Los baños de adultos son para su uso exclusivo.

10. Uso de camarines: dentro de los baños y camarines del Liceo debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camarines del Liceo al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. Al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto

11. Llegada de alumnos al Liceo: Un Inspector General acompañado de un asistente de la educación estarán supervisando, en la puerta de acceso principal, el ingreso de los alumnos en ambas jornadas, 8:00 y 14:10 hrs. Mientras un asistente de la educación, por sector, supervisará los patios.

12. Retiro de los alumnos: Solamente el apoderado o apoderado suplente podrá retirar a un alumno de la jornada de clases. Inspectoría registrará hora y firma del apoderado. Con respecto a las actividades extra-programáticas, los alumnos serán retirados por personas autorizadas bajo la supervisión del Coordinador de Extraescolar.

13. Horario de desayuno y/o almuerzo: Los alumnos siempre serán supervisados por el personal encargado de alimentación quien estará atento a cualquier situación que pudiere surgir.

14. Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas:

Cuando un docente tenga una entrevista privada con un alumno se debe optar por los lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe tener visibilidad hacia adentro.

15. Medidas de prudencia para los funcionarios:

- Todos los niños deben ser tratados con igual consideración y respeto.
- En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del (la) joven ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación alumno-formador (hacerse llamar tía/o etc.).
- Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del colegio, con cualquier joven o grupo particular.
- Evitar estar a solas con los (las) jóvenes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- No regalar dinero o cualquier objeto de valor o no, a algún joven en particular.
- Para el contacto con los (las) jóvenes a través de los medios de comunicación (e-mail, redes sociales -facebook y similares-) se recomienda como medida prudencial el uso de las cuentas colectivas institucionales.
- No transportar en vehículo a un (una) joven, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes.
- No establecer con algún (a) joven relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- Utilizar siempre lenguaje adecuado a un formador.
- El material mediático que se usa con los niños (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibile.

IV. Implementación del protocolo para la detección, acogida y protección ante situaciones de abuso sexual infantil:

a) La identificación de abuso sexual según los criterios dados por el protocolo.

b) Derivación interna al Equipo Profesional:

La persona que tome conocimiento de un hecho de un posible abuso sexual deberá dar cuenta de manera inmediata al equipo de profesional, solicitando su intervención en el caso.

Este equipo tendrá como misión:

- Revisión de los antecedentes.
- Configuración de una sospecha de abuso sexual.
- Realizar informe de sospecha.
- Criterios de gravedad y riesgo:
- Que la salud o seguridad básicas del (la) joven se encuentren seriamente amenazadas.
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al (la) joven.
- Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente.
- Que se trate de un hecho repetido o crónico.
- Uso de fuerza o amenazas.
- Que existan factores de riesgo que hagan probable la reiteración de los hechos.
- Alta dependencia respecto de la figura agresora.
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Agresor con antecedentes previos de agresión sexual

c) Entrevista con apoderados

Se cita a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida, no involucrando a la persona de la cual se sospecha que ha abusado del niño.

Si la situación de abuso es de un alumno a otro, se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos.

Se explicará a los padres que si se está frente a la presencia de una sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).

En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la **mañana del día siguiente** (8.00 am) para demostrar que se realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado.

d) Medidas administrativas:

1. Si se trata de una agresión de un alumno a otro: separar a la víctima del alumno que ha cometido la agresión, es decir evaluar si éste es suspendido o si se cancela la matrícula.

2. Si se trata de una agresión cometida por un profesor u otro personal del liceo:

Se informa inmediatamente al Director Ejecutivo COMDES, separando al profesor o trabajador de sus funciones laborales.

Se realiza una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades.

Se hace la denuncia a los organismos correspondientes y se pone a disposición la información de la misma.

e) Denuncia a los organismos correspondientes:

Juzgado de Familia, cuando se trata de situaciones cometidas por niños menores de 14 años o cuando los hechos no revistan caracteres de delito.

En caso de situaciones de agresión sexual, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas.

Si corresponde a un funcionario se pone a disposición COMDES_CALAMA la información de la denuncia.

f) Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Se derivará a los afectados a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

g) Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes u otros.

V. Bibliografía:

- PROYECTO EDUCATIVO, Liceo Luis Cruz Martínez

- MINISTERIO DE JUSTICIA, GOBIERNO DE CHILE, *“Guía Educativa para la prevención del abuso sexual a niños y niñas”*, 2012.

- M. IGLESIAS y J. IBIETA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHILE y UNICEF), *“Orientaciones para la Prevención del Abuso sexual Infantil desde la Comunidad Educativa”*, 2011.

- **ACCIONES DESARROLLADAS POR EL MINEDUC FRENTE A CASOS DE ABUSOS SEXUALES - MINEDUC**

- **ABUSO SEXUAL – MINSAL CHILE**